



MESA SECTORIAL DEL 7-4-2017:

Difícil desempeño, profesores especialistas, ROC de EOI, atención educativa a enfermos crónicos y en situaciones de urgencia y emergencia, año sabático y licencia por estudios

Información del departamento

Existe una preocupación generalizada sobre la provisión de **listas en inicio de curso** en todas las comunidades autónomas. El departamento ha realizado un calendario de actuaciones en coordinación con los servicios provinciales con respecto a este tema para agilizar la gestión de listas de interinos.

Se ha iniciado una **revisión de titulaciones**, y así se tratará en la próxima reunión de directores generales para que haya coordinación a nivel nacional.

Respecto a **formación**, una vez realizada la mesa técnica, dan la siguiente información. De los 16 centros propuestos y seleccionados (45 serán los centros visitantes). Las visitas se realizarán en las siguientes fechas: 26-27-28 de abril y 6-7-8 mayo. Se van a realizar dos actuaciones en cuanto a formación en el mes de mayo. El Primer encuentro Educablogger será el 13 de mayo y la Jornada sobre acoso escolar el 2 mayo. Se está realizando un proceso de evaluación intermedia con los coordinadores de formación.

Puestos de difícil desempeño

Se tiene la intención de a final de año coordinar ésto con la baremación tanto del concurso de traslados como de interinos.

De los tres asuntos sin cerrar en la mesa técnica –nos remitimos al resumen de la misma enviado en su día- la situación ha quedado así: se acepta por parte de la administración que se incluyan **todos los puestos itinerantes** de los CRAs y también las plazas de secundaria compartidas entre localidades. En las **antiguas UIE** serán puestos de difícil desempeño aquellos con un tercio o más de la jornada en las mismas. Se incluyen en los **centros aislados** no solo los CEIP y CRA, también el resto, caso de la Sección del IES Segundo de Chomón en Cantavieja.

Decreto especialistas

Insisten desde la administración en que estas contrataciones son de carácter excepcional. Hasta ahora se hacía por contrato administrativo, siendo ésto una anomalía, por lo que se buscará a partir de ahora como personal laboral. Se podrá recurrir también en el caso de que existan dificultades en la provisión a un procedimiento simplificado, siempre siendo valorado por una comisión.

Desde STEA-Intersindical entendemos que **estos puestos deben ser la excepción a la norma**, y se debe **diferenciar entre enseñanzas de régimen especial y FP**. En el primer caso, por ejemplo un “virtuoso” va unido a una personalidad artística individual. Sin embargo, en Formación Profesional la actuación prioritaria debe ser la de formar y ofrecer prácticas en nuevos procedimientos de trabajo o en el uso de nuevo instrumental a los funcionarios de carrera e interinos que imparten los módulos prácticos susceptibles de contratación a profesores especialistas, es decir, en FP es relativamente fácil poner al día al profesorado, y esa debe ser la prioridad, mientras que

en régimen especial ciertas habilidades son menos susceptibles de ser transmitidas a través de la formación.

Proponemos a la administración la posibilidad de poder acceder a estos puestos los funcionarios no solo del mismo centro, también de otros centros, incluso de otros cuerpos, dando así la posibilidad de cubrir parte o la totalidad de su horario con estos puestos de profesor especialista, por ejemplo en régimen de comisión de servicios, si cumplen los requisitos de titulación y experiencia como especialistas, para recurrir lo menos posible a profesionales ajenos a la educación.

ROC de EOI

Se valora positivamente el paso dado en este sentido por la administración, ya que considerábamos una anomalía el que las EOI no dispusieran de un ROC propio, entendemos que en la regulación de las órdenes deberemos entrar a negociar aspectos más concretos.

Atención educativa al alumnado con enfermedades crónicas y en situaciones de urgencia y emergencia

Desde la administración se quiere dejar claro que en todo caso es atención educativa al alumnado, no estamos hablando de atención sanitaria no titulada como lo hacía la anterior resolución. En el caso de emergencia el personal debe responder al igual que lo hace cualquier ciudadano ante una situación de estas características, es un imperativo del Código Penal.

Desde STEA-i valoramos el trabajo de coordinación entre los departamentos de sanidad y educación, que han desarrollado conjuntamente una resolución que pone en valor la exención de responsabilidad. **Pero hemos de ser críticos, ya que en el momento de entrar en vigor los docentes deberán asumir funciones y competencias que no nos corresponden como profesoras y profesores.** Desde STEA-i debemos defender que se pongan los medios necesarios para que sea personal sanitario el que realice estas actuaciones. Entre tanto la actuación en urgencias (no suponen un peligro vital) debe ser voluntaria y exenta de responsabilidad. Otra cuestión es la actuación en emergencias (pueden implicar peligro vital) donde es obligatorio el auxilio por imperativo legal.

Año sabático y licencias por estudios

Se incrementan la oferta por año sabático de 50 a 70 plazas. Respecto a las licencias por estudios la oferta será de 50.

Se recoge por parte de la administración la propuesta de retomar las licencias de estudios retribuidas.

Aragón, a 7 de abril de 2017

STEA-Intersindical